

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA

A los días del mes de de 2024, se reúnen en la ciudad de (Departamento), los partidos representados en este acto por sus apoderados/as, señores/as....., quienes conforme las instrucciones u autorizaciones impartidas por los respectivos organismos partidarios competentes, ACUERDAN:

- 1) **Constituir** una ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA - Leyes Provinciales Nros.6.808 y 12.367, modificadas por Ley N° 13.337 - para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de fecha 9 de junio de 2024; y generales de fecha 11 de agosto de 2024, según Decretos de convocatoria dictados por el Poder Ejecutivo, bajo los N° 238/23 (Golondrina), 239/23 (Cañada Ombú) y 0015/24 (Armstrong). (marcar el que corresponda).-

2) **Denominación.** La ALIANZA actuará bajo la denominación, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma electoral común suscripta, que se tendrá como parte integrante de la presente.

3) **Ámbito de Actuación.** La ALIANZA se constituye con ámbito de actuación circunscripto a la localidad/provincia, fijando su domicilio legal a todos los efectos relacionados con lo dispuesto en el apartado 1 del presente en calle....., N°... , de la ciudad de Santa Fe.

4) **Apoderados.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 6.808 modif. por Ley N° 13.337, se designan apoderados/as a los/as señores/as, quienes en forma conjunta, separado uno en sustitución del otro tendrán a su cargo la representación de la ALIANZA, realizando todos los actos, gestiones y trámites que fueren menester por ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe y demás organismos que así lo requieran.

5) **Responsables:** Ha sido designado/a el/la señor/a como responsable económico financiero, y el/la señor/a como responsable económico financiero, y el/la señor/a:

.....como responsable político de campaña, acompañando a esos efectos el formulario N° 8, con copia certificada de los DNI, requerimiento considerado obligatorio para poder realizar trámites de la alianza ante la AFIP.

6) Acuerdo económico para la distribución de fondos (Fondo Partidario Permanente). Los partidos que integran la presente alianza acuerdan, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 6.808, distribuir (de forma porcentual u otra modalidad) los fondos que le correspondan por la participación en los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decretos N° 238/23 (Golondrina), 239/23 (Cañada Ombú) y 0015/24 (Armstrong) -marcar el que corresponda-, de la siguiente manera:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En fiel cumplimiento de las disposiciones adoptadas por los organismos partidarios e instrucciones impartidas, queda formalmente constituida la presente ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA denominada, con los alcances y objetos expresados, por lo que se emiten ejemplares de un mismo tenor que las partes firman de conformidad y al mismo efecto.